

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 am, del día veinte de abril del año dos mil veintiuno, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), se tiene la presencia de los siguientes directivos:

- **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, identificado con **DNI N°26730603**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N°42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Señor CPC. **ADONI ADELMO CABANILLAS ESTRADA**, Gerente General(e) (e) del Fondo Social Michiquillay.
- Señora Notaria **IVY ROSA NUÉ SESSAREGO**, con Registro Notarial N° 026 del Colegio de Notarios de Cajamarca.
- Señor Abg. **NILO ROMÁN ROMERO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.
- Señor Ing. **FELIPE ISAAC HUAMÁN ARANDA**, encargado del área de Desarrollo Productivo del Fondo Social Michiquillay.
- Señor Ing. **ALFONSO RAÚL AGUIRRE NOVOA**, encargado del área de Infraestructura del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

El Gerente General(e) manifiesta que ha convocado de manera válida a los miembros del Consejo Directivo, convocatoria que se realizó mediante correo electrónico de fecha 15 de abril del 2021. Por lo que asisten a la sesión de Consejo Directivo cuatro (04) de los cinco (5) miembros titulares, los cuales manifiestan su voluntad de llevar a cabo la sesión de manera virtual, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 35° del Estatuto de la asociación, la presente sesión se realiza en primera convocatoria, atendiendo a la convocatoria previa realizada por el presidente del Consejo Directivo y tratar los puntos de agenda que a continuación se indican.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con el artículo 33° del Estatuto se cuenta con el Quórum necesario para llevar a cabo la sesión de Consejo Directivo válidamente, y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

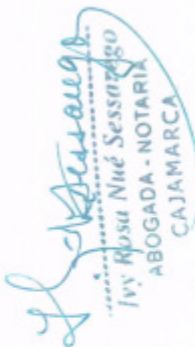
Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

AGENDA:

El Gerente General(e) (e), CPC. Adoni Adelmo Cabanillas Estrada, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentando a cada uno de ellos.

I. INFORMES.

- 1.1. Informe sobre designación de nuevos representantes ante el FSM, de la Comunidad Campesina La Encañada y del Ministerio de Energía y Minas y Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú ("SPCC").
- 1.2. Informe Proyecto Educativo.
 - Informe sobre hecho suscitado en el Concurso Privado N° 002-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria), "Capacitación para directores, docentes y líderes de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada y el componente modelo educativo comunal de


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

educación integral y de calidad para el desarrollo de las CC de Michiquillay y La Encañada (EBR, EBA, EBE, ETP).

- Situación de Programa Educativo Integral del Fondo Social Michiquillay.

1.3. Informe sobre los Acuerdos de Consejo de Vigilancia de reunión del 26.03.2021.

- Contratación de una persona natural o jurídica para el seguimiento y control de la adquisición de tablets y laptops.
- Aprobación de los términos de referencia para la convocatoria para el proceso de auditoría de los Estados Financieros y de Gestión de los años 2019 y 2020 del Fondo Social Michiquillay.

II. ORDEN DEL DÍA.

2.1. APROBACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO.

- Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

2.2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.

- Ampliación, mejoramiento del sistema de riego tecnificado y mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.
- Mejoramiento de la producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

2.3. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA.

- Ampliación de plazo N° 01 de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Ampliación de plazo N° 01 de la obra: Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas en el Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Ampliación de plazo N° 01 y 02 de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Chim Chim, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca
- Ampliación de plazo N° 01 de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Palpata, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Ampliación de plazo N° 01 de la obra: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

2.4. APROBACIÓN ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA

- Adicional-deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- Adicional - deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- Adicional-deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
- Adicional-deductivo N° 01 de la obra: "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 883, caserío Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia de Cajamarca – Cajamarca".
- Adicional-deductivo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento de Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

2.5. APROBACIÓN DE BASES PARA CONCURSOS PRIVADOS PARA CONTRATAR CONSULTOR PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS.

- Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso La Toma, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca

2.6. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO DE PROCESOS DE LICITACIÓN.

- LP N° 001-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria). Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- LP N° 004-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria). Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 821028 del caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca.

III. SALUD Y NUTRICIÓN.

- Solicitudes para dotación de kit Nutricional.
- Instalación de Planta de Oxígeno en la Comunidad Campesina Michiquillay.

IV. ADULTO MAYOR

- Contratar a una persona natural o jurídica para generar un proyecto de salud en beneficio del adulto mayor de las comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada.

V. PROYECTO SIES

- Ratificación de resultados de la séptima convocatoria Proyecto SIES (2021-1).

VI. PEDIDOS

- El Consejo de Vigilancia solicita al Consejo Directivo, proporcionar movilidad a los miembros del Consejo de Vigilancia para visitas inopinadas en la ejecución de proyectos de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.
- Solicitud para elaboración de estudios de proyectos:
Implementación de reservorios o micro reservorios con fines de riego por aspersión en el anexo Río Grande de la Comunidad Campesina de Michiquillay.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

I. INFORMES.

1.1. INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES ANTE EL FSM, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU (SPCC).

ANTECEDENTES.

- Informe N° 006-2021/FSM-GG(E)-ACE, de fecha de 06 de abril de 2021.
- Carta N° 0013-2021-CCLE-ELS-P, recibida en fecha 24.03.2021.
- Oficio Múltiple N° 016-2021-MINEM/OGCS.
- Resolución Ministerial N° 065-2021-MINEM-DM, de fecha 28 de marzo de 2021.
- Carta del 24 de marzo de 2021, recibida el 15.04.2021 mediante correo electrónico, de parte de Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú ("SPCC")
- Informe N° 009-2021/FSM-GG (e), de fecha 16 de abril de 2021.

El señor Gerente General(e) (e), Adoni Cabanillas Estrada, informa que:

Con la Carta N° 0013-2021-CCLE-ELS-P, el presidente de la Comunidad Campesina La Encañada, comunica la inscripción de sus nuevos representantes ante el Fondo Social Michiquillay, como son:


Iván Rosal Nué Sessarego
ABOGADO - NOTARIA
CAJAMARCA

Asamblea General

Melvin Tasilla Llanos, con DNI N° 71060661 – Titular.

Segundo Rolando Valera Arévalo, con DNI N° 26732928 – Alterno.

Consejo Directivo

Luis Alberto Quiliche Villanueva, con DNI N° 42264856 – Titular.

Wilso Culqui Chávez, con DNI N° 71142547 – Alterno.

Mediante Carta N° 019-2021-CCLE-ELS-P (09.04.2021), el presidente de la Comunidad Campesina La Encañada, comunica sus nuevos representantes ante:

Consejo de Vigilancia

Orlando Tasilla Villanueva, con DNI 26729372 - Titular

Enrry Isaias Culqui Marrufo, con DNI 26730603 – Alterno

Con Oficio Múltiple N° 016-2021-MINEM/OGGS/OGCS, recibido mediante correo electrónico de fecha 30.03.2021, se hace conocer la Resolución Ministerial N° 065-2021-MINEM-DM, que designa a sus nuevos representantes ante el Fondo Social Michiquillay, como son:

Consejo Directivo

Roger Rosa – Pérez Sánchez, con DNI N° 06282579 – Titular.

Maritza Mabell León Iriarte, con DNI N° 07324679 – Alterno.

Consejo de Vigilancia

Carlos Alberto Escobal Mc Evoy, con DNI N° 16780752 – Titular.

Eduardo Enrique Puente Farroñay, con DNI N° 09278585 – Alterno.

Con la Carta, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por el Presidente Ejecutivo de la empresa Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, hace conocer sus nuevos representantes ante el Fondo Social Michiquillay.

Asamblea General

Raúl Jacob Ruisánchez, con DNI N° 09533218 – Titular.

Irma Yolanda Potes, con CE N° G26514154 – Alterno.

Consejo Directivo

Guillermo Vidalón del Pino, con DNI N° 06983867 – Titular 1.

Edgard Augusto Corrales Aguilar, con DNI N° 29522130 – Alterno 1

César Guillermo Delgado Aparicio, con DNI N° 09670436 – Titular 2

Carlos Alejandro Quiñones Lozada, con DNI N° 41601474 – Alterno 2

Consejo de Vigilancia

Jaime Gabriel Arana Murriel, con DNI N° 00456845 – Titular.

Henry Julio Nolberto Walqui Fernandez, con DNI N° 04631247 – Alterno.

El Presidente del Consejo Directivo, informa que frente a los documentos recibidos, se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, fijando como primera citación el día martes 11 de mayo de 2021 y la segunda citación para el día miércoles 19 mayo de 2021, teniendo como único punto de agenda la incorporación de nuevos representantes de La Comunidad Campesina La Encañada, el MINEM y Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, ante el Fondo Social Michiquillay, cuya publicidad se está realizando en el diario "La República - Región Norte".

No existiendo observación alguna por parte de los consejeros.

1.2. INFORME PROYECTO EDUCATIVO.


Ivry Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- INFORME SOBRE HECHO SUSCITADO EN EL CONCURSO PRIVADO N° 002-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA), "CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES, DOCENTES Y LÍDERES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE MICHICUILLAY Y LA ENCAÑADA Y EL COMPONENTE MODELO EDUCATIVO COMUNAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS CC DE MICHICUILLAY Y LA ENCAÑADA (EBR, EBA, EBE, ETP).
- SITUACIÓN DE PROGRAMA EDUCATIVO INTEGRAL DEL FONDO SOCIAL MICHICUILLAY.

ANTECEDENTES.

- Acta de evaluación del Concurso Privado N°002-2021-AFSM-CEE de fecha 09 de marzo 2021.
- Informe N° 001-2021-CCE_CP002 de fecha 10 de marzo de 2021, del presidente del Comité Especial Externo, al Sr. Adoni Cabanillas Estrada, Gerente General(e) (e) del FSM.
- Informe N° 001-2021-NP-CAQC de fecha 18 de marzo del 2021, del Sr. Christopher Alejandro Quispe Cabrera Notario de la notaría Quispe Cabrera, dirigido al Adoni Cabanillas Estrada, Gerente General(e) (e) del FSM Estos antecedentes no estaban en la documentación remitida originalmente.
- Carta s/n, de fecha 08 de marzo de 2021, suscrita por comuneros de la Comunidad Campesina de Michiquillay.
- Carta N° 001-2020/JD-CCE, de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por el presidente de la Comunidad Campesina de Michiquillay.
- Informe N° 04-PROGRAMA EDUCATIVO DE LA CCM-2021, de fecha 03 de marzo de 2021.
- Informe N° 014-2021-FSM/AL- NRR, de fecha 30 de marzo de 2021.

Se informa por parte del señor Gerente General(e) (e), Adoni Cabanillas Estrada, sobre la situación del proceso Programa Educativo Integral – Concurso Privado N° 002-2021-AFSM-CEE, señalando que el día 09 de marzo de 2021, fecha de la presentación de propuestas por parte de los postores, este fue declarado desierto por el Comité Especial Externo.

Se informa que el presidente de la Comunidad Campesina Michiquillay y los presidentes de los sectores de su comunidad, requieren que los objetivos/componentes del proyecto sean socializados por parte de las áreas usuarias del FSM a los beneficiarios de las Comunidades Campesinas, a fin de recibir sus aportes y observaciones al proyecto, lo que se ha llevado a cabo a partir del 14 de abril para la segunda convocatoria.

Se informa que el representante Legal del Consorcio TED Michiquillay, ha presentado una carta al FSM, refiriendo que durante el desarrollo del proceso, se presentó un hecho inusitado denunciando un presunto extravío de su carta fianza de seriedad de oferta, afirmando que la misma fue presentada al Notario Público, y que todos estos actos se encuentran registrados en las grabaciones de las video-cámaras del Fondo Social.

Se informa que, en base a estos presuntos acontecimientos, se solicitaron (adjuntos) los informes respectivos a los miembros del Comité Especial Externo, al Notario Público y se revisan las grabaciones de video registradas del proceso.

Frente a los incidentes presentados, como medida administrativa, se ha procedido a dejar de requerir los servicios del Notario Christopher Alejandro Quispe Cabrera y a presentar una acción de queja ante el Colegio de Notarios de Cajamarca.

Los miembros del Consejo Directivo señalan que se amplíe el informe legal por parte del Asesor Legal del Fondo Social, solicitando que se precise la posible transgresión del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay y de las bases del proceso u otro que considere conveniente sea informado al Consejo Directivo. El mismo que deberá ser presentarlo en la próxima sesión de Consejo Directivo.

Asimismo, se realizó la presentación del Ing. Manuel Huaripata Chilón, área usuaria del FSM, sobre la socialización del proyecto educativo que se viene desarrollando en las Comunidades.


Iván Nue Sessarego
ABOGADO - NOTARIA
CAJAMARCA

Asimismo, el señor Gerente General(e) (e), Adoni Cabanillas Estrada, informa que sobre el proceso de selección N° 001-2021-AFSM-CEE, "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LOGRAR LA CONECTIVIDAD A INTERNET DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS CC MICHICUILLAY Y LA ENCAÑADA" fue declarado desierto por el Comité Especial Externo, habiéndose publicado la segunda convocatoria el día 19-04-2021, siendo las mismas bases y actualizándose el cronograma del desarrollo del proceso.

1.3. INFORME SOBRE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE VIGILANCIA DE REUNIÓN DEL 26.03.2021.

- **CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ADQUISICIÓN DE TABLETS Y LAPTOPS.**
- **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN DE LOS AÑOS 2019 Y 2020 DEL FONDO SOCIAL MICHICUILLAY.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 005-2021/FSM-GG(E)-ACE, de fecha de 06 de abril de 2021.

El señor Gerente General(e) (e), Adoni Cabanillas Estrada, informa que en sesión de Consejo de Vigilancia de fecha 26 de marzo de 2021, sus miembros acordaron lo siguiente:

1. Solicitud del Consejo Directivo para la realización de Control Concurrente de la adquisición de tablets y laptops del Paquete Escolar 2021, aprobado en el Acuerdo N° 03-16.02.2021 de Consejo Directivo.

ACUERDO N° 01-26.03.21

El Consejo de Vigilancia, acuerda por unanimidad proponer al Consejo Directivo que el Control Concurrente aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 03-16.02.2021, se realice por una persona natural o jurídica para el seguimiento y control de la adquisición de tablets y laptops.

Respecto a este acuerdo, el Gerente General(e)(e) solicita la autorización del Consejo Directivo para realizar el proceso de contratación, haciendo presente que se ha realizado un proceso de selección para la adquisición de tablets, pero que se está ampliando el mismo. Sobre el proceso de laptops se encuentra pendiente de su ejecución, siendo necesario se autorice la contratación de una persona natural o jurídica para el control y seguimiento de dichas adquisiciones.

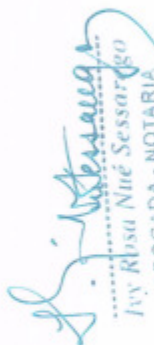
Los miembros de Consejo Directivo hacen conocer a Gerencia General que es necesario que el proceso de contratación de estos componentes del proyecto de paquete escolar 2021, requieren del proceso de control concurrente indicado, tal como se señala en el acuerdo del acta de Consejo Directivo del 03-16.02.2021, asimismo, si esta contratación de servicios no superara las 21 UIT, la Gerencia General puede realizar la contratación directa de acuerdo al reglamento de contrataciones del FSM, caso contrario, se requerirá que las bases estandarizadas sean aprobadas por el Consejo Directivo.

ACUERDO N° 02-26.03.21

El Consejo de Vigilancia acordó por unanimidad que se requiera a la Gerencia General que informe sobre el avance del Proyecto "Paquete Escolar 2021", rubro 1, 2 y 3.

Sobre este acuerdo, el Gerente General(e), informa sobre el avance de la ejecución del paquete escolar en los rubros 1, 2 y 3, y se informará al Consejo de Vigilancia sobre la ejecución.

2. Información sobre el proceso del proyecto "Capacitación para Directores, Docentes y Líderes de Las Comunidades Campesinas de Michicullay y La Encañada y el Componente Modelo Educativo Comunal de Educación Integral y de Calidad para el Desarrollo de Las CC de Michicullay y La Encañada".


Ivry Rosa Nuñez Sessariego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

ACUERDO N° 03-26.03.21

El Consejo de Vigilancia acordó por unanimidad que se requiera a la Gerencia General que informe sobre el avance del Proyecto "Capacitación para Directores, Docentes y Líderes de Las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada y el Componente Modelo Educativo Comunal de Educación Integral y de Calidad para el Desarrollo de Las CC de Michiquillay y La Encañada".

Respecto a este acuerdo, el Gerente General(e), informa que el Sr. Manuel Huaripata Chilón realizó una presentación al Consejo de Vigilancia en pleno, sobre el avance del proceso del proyecto educativo, y se remitirá informe al Consejo de Vigilancia.

3. Convocatoria para el proceso de auditoría de los Estados Financieros y de Gestión de los años 2019 -2020 del Fondo Social Michiquillay.

ACUERDO N° 04-26.03.21

El Consejo de Vigilancia, acordó por unanimidad, aprobar los términos de referencia para la convocatoria para el proceso de auditoría de los Estados Financieros y de Gestión de los años 2019 y 2020 de EL FONDO.

Sobre este acuerdo, el Gerente General(e), solicita autorización del Consejo Directivo para realizar el proceso de contratación para realizar la auditoría de los Estados Financieros y de Gestión de los años 2019 y 2020 de EL FONDO.

Los consejeros hacer conocer a Gerencia General (e), que si el proceso no supera las 21 UIT está facultado para realizar la contratación directa, caso contrario se requerirá que las bases estandarizadas sean aprobadas por el Consejo Directivo.

Respecto a la implementación de las observaciones de las auditorías de los periodos 2016, 2017 y 2018, la Gerencia General sustentó la propuesta presentada por López Abad & Asociados Auditores y Consultores, ante lo cual el Consejo Directivo manifiesta que si la propuesta económica no supera las 21 UIT podría realizar la contratación directa, a fin de implementar las observaciones de auditoría en el más breve plazo; caso contrario, se requerirá que las bases estandarizadas sean aprobadas por el Consejo Directivo.

4. DESPACHO

El Sr. Carlos Escobal, informó que el MINEM ha remitido al presidente del Consejo Directivo, el Oficio No 33-2021-MINEM/OGGS, con respecto a la incorporación de los representantes del MINEM en el Consejo Directivo, indicando que la Asamblea, en contraposición a la normativa, ha desconocido el nombramiento con Resolución Ministerial del representante titular del MINEM, indicando que al no haber unanimidad en la elección, este no ha sido reconocido por la Asamblea para que se incorpore al Consejo Directivo. Señaló el Sr Escobal que la Asamblea General no tiene la facultad para "ELEGIR" a los miembros del Consejo Directivo y de Vigilancia, ni a los representantes de las Entidades que conforman el Fondo Social, debiendo nombrar e incorporar a los mismos, de acuerdo con la manera en que el sector, empresa o entidad designe a sus representantes. Además, el D. Leg. N° 996 y su reglamento es de obligatorio cumplimiento y tanto la Asamblea, el Consejo Directivo, así como el Consejo de Vigilancia deben velar por la observancia y cumplimiento de la ley. Por lo que, se debe solicitar a la Asamblea la rectificación de los artículos 20°, 21° y 22° del Estatuto a fin de que se adecue a la normativa que regula el funcionamiento de los Fondos Sociales, y no se contraponga a ella como es obligación de la Asamblea y lo señala la norma.

Así mismo, el miembro representante del MINEM en el Consejo de Vigilancia, Carlos Escobal M. indicó que por Resolución Ministerial N° 065-2021-MINEM-DM, se ha designado a los nuevos representantes del Ministerio en el Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia del Fondo Social Michiquillay, por lo que el Gerente General (e) debe convocar a Sesión de


Ivry Ríos Nué Sessarín
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Asamblea para proceder a incorporar a los nuevos miembros del MINEM en los órganos de gobierno del Fondo Social.

5. PEDIDOS

El Sr. Jonnathan Saucedo y el Sr. Fausto Cabrera solicitan que el Consejo Directivo proporcione movilidad a los miembros del Consejo de Vigilancia para realizar visitas inopinadas durante la ejecución de proyectos en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

El Gerente General(e), informa que, en las oportunidades que se ha solicitado el apoyo con movilidad, se ha proporcionado siempre y cuando exista disponibilidad de vehículo.

II. ORDEN DEL DÍA.

2.1. APROBACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO.

A. CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN EN EL SECTOR MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 042-2021-AAN/SFSM, de fecha 24 de febrero de 2021.
- Contrato N° 014-2019/AL-FSM – Elaboración de Perfil y Expediente Técnico “**Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Alfonso Aguirre Novoa, para sustentar la aprobación del perfil técnico del proyecto “**Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 01-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base al informe del área legal y de los informes técnicos del proyectista y el evaluador del perfil, que aprueban el Estudio a nivel de perfil del proyecto, acuerda por unanimidad, aprobar el estudio a nivel de perfil técnico del proyecto “**Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**” el cual señala un presupuesto de **S/. 1,592,647.21** (un millón quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y siete con 21/100 nuevos soles).

Acuerdo N° 02-20.04.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, autorizar a través de Gerencia General (e), que la empresa “SOMOS MICHICUILLAY S.R.L”, en cumplimiento del Contrato N° 014-2019-FSM, continúe con la elaboración del expediente técnico del proyecto “**Construcción del jardín en el sector Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”.

2.2. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.

A. AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y MEJORAMIENTO DE PASTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO VACUNO EN EL SECTOR QUINUAYOC, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 06-2021-FSM-FIHA/EP, de fecha 27 de enero de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Evaluador del Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto “**Ampliación, mejoramiento del sistema de riego tecnificado y**


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”, manifestando que existen observaciones respecto al componente de infraestructura de riego, específicamente en la captación de agua para el sistema de riego.

Después de las deliberaciones respectivas y manifestadas las posiciones, los consejeros señalan que no es posible evaluar lo solicitado por el área técnica, ya que el estudio presenta observaciones que deben ser atendidas, reprogramándose dicho punto de agenda para su deliberación para el miércoles 28 de abril del 2021.

B. DESARROLLO DE LA GANADERÍA LECHERA EN EL SECTOR CHIM CHIM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 05-2021-FSM-FIHA/EP, de fecha 26 de enero de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Evaluador del Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto “Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”, manifestando que existen algunas observaciones.

Después de las deliberaciones respectivas y manifestadas las posiciones, los consejeros opinan por suspender su análisis, debiendo levantarse las observaciones advertidas en la presente sesión, reprogramándose dicho punto de agenda para su deliberación para el miércoles 28 de abril del 2021.

C. MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO PEDREGAL, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 04-2021-FSM-FIHA/EP, de fecha 26 de enero de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Evaluador del Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”, manifestando que existen algunas observaciones.

Después de las deliberaciones respectivas y manifestadas las posiciones, los consejeros opinan por suspender su análisis, debiendo levantarse las observaciones advertidas en la presente sesión, reprogramándose dicho punto de agenda para su deliberación para el miércoles 28 de abril del 2021.

D. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. DE PAMPA GRANDE, DEL SECTOR PAMPA GRANDE, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 055-2021-AAN/SFSM, de fecha 08 de marzo de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Alfonso Raúl Aguirre Novoa –Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”, manifestando que existen algunas observaciones.

Después de las deliberaciones respectivas y manifestadas las posiciones, los consejeros opinan por suspender su análisis, debiendo levantarse las observaciones advertidas en la presente


Rosa Nive Sessardo
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

sesión, reprogramándose dicho punto de agenda para su deliberación para el miércoles 28 de abril del 2021.

E. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVO DE PAPA EN EL SECTOR MICHQUILLAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 026-2021-FIHA/SFSM, de fecha 06 de abril de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Área Usaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento de la producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”**, manifestando que existen problemas respecto a los beneficiarios que no están registrados como comuneros.

Después de las deliberaciones respectivas y manifestadas las posiciones, los consejeros opinan por suspender su análisis, debiendo levantarse las observaciones advertidas en la presente sesión, reprogramándose dicho punto de agenda para su deliberación para el miércoles 28 de abril del 2021.

2.3. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO DE OBRA.

A. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR PAMPA GRANDE, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N°066-2021-WRS/SFSM, de fecha 31 de marzo de 2021.
- Informe N° 013-2021-LFRCH-SUP-FSM, de fecha 19 de marzo de 2021.
- Informe Legal N° 015-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos y al informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad, aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario de la obra: **“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

B. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL SECTOR MICHQUILLAY, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Carta N° 002-2021-LAYP, de fecha 22 de febrero de 2021.
- Informe N° 081-2021-AAN/SFSM, de fecha 05 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 016-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de abril de 2020.

El Gerente General(e)), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 04-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos y al informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendario de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de las instituciones educativas del sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**.

C. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 y 02 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHIM CHIM, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Carta N° 033-2021-RDE/SO, de fecha 06 de abril de 2021.
- Carta N° 037-2021-S-RDE/SO, de fecha 06 de abril de 2021.
- Informe N° 074-2021-WRS/SFSM, de fecha 12 de abril de 2021.
- Informe N° 075-2021-WRS/SFSM, de fecha 12 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 029-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 16 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos y al informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de plazo N° 01 por 07 días calendario y la ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendario de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Chim Chim, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**.

D. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR PALPATA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

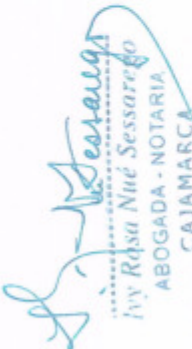
- Carta N° 022-2021/WCC-SO, de fecha 24 de marzo de 2021.
- Informe N° 092-2021-AAN/SFSM, de fecha 13 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 030-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 16 de abril de 2021.

El Gerente General(e)), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 06-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos y al informe legal presentados, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de plazo N° 01 por **45 días** calendario de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del**


Ivry Rolsa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

sistema de agua potable y saneamiento en el sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

E. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR PROGRESO LA TOMA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 007-2021-MASAPYSPL/SO, de fecha 19 de marzo de 2021.
- Informe N° 079-2021-WRS/SFSM, de fecha 14 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 031-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 17 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 07-20.04.2021.

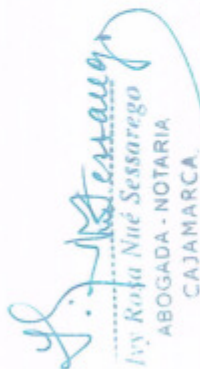
El Consejo Directivo, en base a los informes técnicos y al informe legal presentado, que aprueban la solicitud de ampliación de plazo del contratista, señalando a su vez que dicha ampliación de plazo no genera ningún costo adicional para el Fondo Social, acuerda por unanimidad aprobar la ampliación de plazo N° 03 por **63 días** calendario de la obra: “**Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca**”.

2.4. APROBACIÓN DE ADICIONALES DEDUCTIVOS DE OBRA.

A. ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO SOGORÓN ALTO, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 005-2020/FSM-CE – Primera Convocatoria, entre el Fondo Social Michiquillay y CONSORCIO D & S, que tiene por objeto la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca”, por un monto de **S/. 9’292,532.14** soles, bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Carta N° 003-2021/EBV, de fecha 12 de abril de 2021, el Consultor remite opinión técnica referente al adicional deductivo N° 01, señalando que con fecha 06 de enero de 2019, el evaluador realizó observaciones al Expediente Técnico con Carta N° 01-2019 las mismas que son levantadas, aclarando que en dicho documento se le hizo retirar la partida de uso de explosivos por cemento expansivo. Asimismo, indica que según las calicatas realizadas se consideró un porcentaje de excavación de roca fija pero nuevamente a iniciativa del evaluador externo del expediente técnico se redujo dicha partida. Agregando que la variación de dichas partidas produjo una disminución significativa del presupuesto del expediente. Finalmente indica que según la Carta N° 002-2019-SAPSA/EBV, hizo llegar el levantamiento de las observaciones haciendo énfasis en la disminución final del presupuesto de obra.


Ivy Rosa Nué Sesarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA.

- Informe N° 10-2020-RJOB/SO, de fecha 08 de abril de 2021, por la cual, el Supervisor de Obra, remite a Gerencia General, el adicional de obra por el importe de **S/. 3'757,402.14 soles**, con una incidencia 40.43% del monto contractual, haciendo presente que ha evaluado y revisado la documentación presentada.
- Informe N° 087-2021-AAN/SFSM, de fecha 12 de abril de 2021, el responsable del área usuaria Ing. Alfonso Aguirre Novoa – Área Usuaria FSM, en base a la opinión favorable del supervisor de obra y en base a la opinión favorable del consultor proyectista, opina por la procedencia del adicional deductivo vinculante y por mayores metrados N° 01, por un importe de **S/. 3'683,727.59 soles**, señalando en forma resumida lo siguiente:
 - a) Se tramita la solicitud bajo responsabilidad exclusiva del supervisor de obra quien ha realizado la evaluación técnica.
 - b) Indica que se debe eliminar el costo de la elaboración del expediente técnico al ser potestad y responsabilidad del contratista.
 - c) La ejecución del adicional debe ser acompañada en forma permanente por el Área Usuaria al tratarse de un contrato bajo sistema de costos unitarios.
- Informe Legal N° 022-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 12 de abril de 2021, el área de asesoría legal opina por la procedencia del adicional deductivo vinculante y por mayores metrados N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un importe de **S/. 3'683,727.59 soles**.

El Gerente General(e), sustenta la ampliación de plazo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°08 -20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes técnicos y legales que aprueban el adicional-deductivo vinculante y por mayores metrados, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional de obra N° 01 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del caserío Sogorón Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, por el importe referencial de **S/. 3'683,727.59 soles** (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete con 59/100 Soles) y un plazo de 60 días calendario, debiendo requerirse al contratista amplíe el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención al Informe N° 010-2021-RJOB/SO, Informe N° 087-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 022-2021-FSM-AL/NRR.

El Consejo Directivo indica que si bien está de acuerdo con el reconocimiento de adicionales por mayores metrados con precios unitarios ofertados por el consorcio, la Gerencia General y los responsables de las evaluaciones de las valorizaciones y liquidaciones de obra, deben tomar en cuenta que ninguna partida presentada: podrá contener nuevos precios unitarios, distintos a los ofertados por el consorcio; ni podrá agregar nuevas partidas que no tengan sustento de carácter técnico, que no sean necesarias e imprescindibles para el cumplimiento de las metas y objetivos del contrato.

B. OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR QUINUAMAYO BAJO, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

B.1. ADICIONAL-DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

ANTECEDENTES.

[Firma manuscrita]
 IVY ROSA NIÑE SERRANO
 ABOGADA - NOTARIA
 CAJAMARCA

- Contrato N° 03-2020/FSM-CE – Segunda Convocatoria, entre el Fondo Social Michiquillay y CONSORCIO INGENIEROS QUINUAMAYO, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 2'115,867.10 soles, bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Informe N° 084-2021-AAN/SFSM, de fecha 12 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 021-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 12 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta el adicional deductivo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 09-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, los cuales aprueban el adicional presentado, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, por el importe de S/. 215,478.31 soles y un plazo de 60 días calendario, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención a la Carta N° 014-2021/SO-SFSM, Informe N° 084-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 016-2021-AAN-AL/NRR.

B.2. ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01.

ANTECEDENTES.

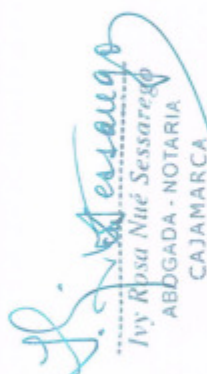
- Informe N° 005-2021/JAMP-SO, de fecha 31 de marzo de 2021.
- Carta N° 37-2021/C. Q&M, de fecha 19 de febrero de 2021.
- Informe N° 093-2021-AAN/SFSM, de fecha 12 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 028-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 15 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta el adicional por mayores metrados de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 10-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, los cuales aprueban el adicional presentado acuerda por unanimidad, aprobar el adicional por mayores metrados N° 01 de la obra: **"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, por el importe de S/. 82,648.40 soles, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención al Informe N° 005-2021/JAMP-SO, Carta N° 37-2021/C.Q&M, Informe N° 093-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 028-2021-AAN-AL/NRR.


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABDGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

C. OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR PAMPA GRANDE, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

C.1. ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 04-2020/FSM-CE – Primera Convocatoria, entre el Fondo Social Michiquillay y CONSORCIO PERU, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 4'738,430.08 soles, bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Informe N° 010-2021-LFRCH-SUP-SFM, de fecha 01 de marzo de 2021.
- Carta N° 001-2021-WALMA, de fecha 21 de abril de 2021.
- Informe N° 091-2021-AAN/SFSM, de fecha 13 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 025-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta el adicional deductivo vinculante de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 11-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, los cuales aprueban el adicional presentado, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de **S/. 149,431.75** soles y un plazo de 60 días calendario, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención al Informe N° 010-2021-LFRCH-SUP-SFM, Carta N° 001-2021-WALMA, Informe N° 091-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 025-2021-FSM-AL/NRR.

C.2. ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 010-A-2021-LFRCH-SUP-SFM, de fecha 22 de marzo de 2021.
- Carta N° 001-2021-WALMA, de fecha 21 de abril de 2021.
- Informe N° 090-2021-AAN/SFSM, de fecha 13 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 026-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta el adicional por mayores metrados de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 12-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, los cuales aprueban el adicional presentado acuerda por unanimidad, aprobar el adicional por mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de **S/. 13,064.31** soles, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención al Informe N° 010-A-


Iván Rosa Nué Sessango
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

2021-LFRCH-SUP-SFM, Carta N° 001-2021-WALMA, Informe N° 090-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 026-2021-FSM-AL/NRR.

D. OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ANEXO RÍO GRANDE, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

D.1. ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 07-2020/FSM-CE – Primera Convocatoria, entre el Fondo Social Michiquillay y CONSORCIO PERU, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Anexo Río Grande, Comunidad Campesina de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 3'788,392.38 soles, bajo el Sistema de contratación de costos unitarios.
- Informe N° 014-2021-RAMS/SO, de fecha 26 de marzo de 2021.
- Informe N° 076-2021-WRS/SFSM, de fecha 13 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 027-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 15 de abril de 2021.
- El Gerente General(e), sustenta el adicional deductivo de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 13-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, los cuales aprueban el adicional presentado, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de S/. 280,994.79 soles, y un plazo de 60 días calendario, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención al Informe N° 014-2021-RAMS/SO, Informe N° 076-2021-WRS/SFSM e Informe Legal N° 027-2021-FSM-AL/NRR.

D.2. ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 016-2021-RAMS/SO, de fecha 15 de abril de 2021.
- Informe N° 082-2021-WRS/SFSM, de fecha 15 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 033-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 16 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta el adicional por mayores metrados de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 14-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, los cuales aprueban el adicional presentado, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional por mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del anexo Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe de S/. 94,426.81 soles y un plazo de 30 días calendario, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en


Iván Rosal Nuñez Sessarego
ABOGADO - NOTARIA
CAJAMARCA

atención al Informe N° 016-2021-RAMS/SO, Informe N° 082-2021-WRS/SFSM e Informe Legal N° 033-2021-AAN-AL/NRR.

E. ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 883 DEL CASERÍO RODACOA, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ANTECEDENTES.

- Contrato N° 001-2019/AL-FSM-LP-09-Primera Convocatoria, entre el Fondo Social Michiquillay y CONSORCIO COVICS, que tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 883 del Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 1'486,000.00 soles, bajo el Sistema de contratación a Suma Alzada.
- Informe Técnico N° 094-2021-AAN/SFSM, de fecha 14 de abril de 2021.
- Carta N° 045-2021-AAN/AU, de fecha 26 de febrero de 2021.
- Informe Técnico N° 002-2021-H.S.C/SO, de fecha enero de 2021.
- Informe Legal N° 013-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 04 de marzo de 2021.
- Informe Técnico N° 005-2020-JMRD-CONSULTOR, de fecha agosto de 2020, en el cual, manifiesta que los servicios de agua y energía eléctrica son indispensables para prestar el servicio educativo, componentes que se obviaron en su momento por una descoordinación entre el proyectista y el Ingeniero Evaluador del Fondo. En cuanto al cambio de cerco perimétrico de malla metálica por muro de ladrillo, refiere que para evitar un riesgo innecesario pues la zona es propensa a tormentas eléctricas resulta procedente el cambio.
- Mediante Acuerdo de **Consejo Directivo N° 04-25.09.2020**, se acuerda por unanimidad aprobar el adicional de la obra "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 883, Caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, Provincia de Cajamarca" en los componentes siguientes:
 - a) Cambio del cerco perimétrico de la malla metálica a muro de ladrillo.
 - b) Dotar de un punto de agua potable a la Institución Educativa.
 - c) Dotar de un punto de Energía eléctrica a la Institución Educativa.

No aprobándose el componente de la construcción del módulo para comedor, encargándose a Gerencia General (e), reformular el presupuesto de los tres componentes aprobados.

El Gerente General(e) y el encargado del área usuaria Ing. Alfonso Aguirre Novoa, sustenta el adicional deductivo de obra, de acuerdo con los documentos presentados, manifestando que el **Acuerdo N° 04-25.09.2020 de Consejo Directivo**, no pudo ser ejecutado por observaciones presentadas por acuerdo de los pobladores del caserío de Rodacocha, según acta de reunión de fechas 24 y 25 de noviembre de 2021, que obran en los antecedentes.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°15-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, los cuales aprueban el adicional presentado, acuerda por unanimidad, aprobar el adicional deductivo N° 01 de la obra: **"Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 883 del caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**, por el importe neto de S/. **537,614.00** soles, y un plazo de 90 días calendario, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención al Informe Técnico N° 002-2021-H.S.C/SO, Carta N° 045-2021-AAN/AU, Informe Técnico N° 094-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 013-2021-AAN-AL/NRR. Dejando sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo N° 04-25.09.2020.


ABOGADA - NOTARIA
IVY ROSA NUÉ SESSAREGO
CAJAMARCA

F. ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR PALPATA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

- Contrato N° 006-2019/AL-FSM-LP-08, entre el Fondo Social Michiquillay y CONSORCIO QUILLA, que tiene por objeto la ejecución de la obra " Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por un monto de S/. 3'150,000.00 soles, bajo el Sistema de contratación a Suma Alzada.
- Carta N° 008-2021/WCC-SO, de fecha 12 de febrero de 2021.
- Informe N° 094-2021-AAN/SFSM, de fecha 15 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 032-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 15 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustenta la solicitud de adicional por mayores metrados de acuerdo con los documentos presentados.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 16-20.04.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar el adicional por mayores metrados N° 01 de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento del sector Palpata, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por el importe neto de S/. 171,417.15 soles, correspondiendo ampliar el monto de su garantía de fiel cumplimiento, en atención a la Carta N° 008-2021/WCC-SO, Informe N° 094-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 032-2021-AAN-AL/NRR.

2.5. APROBACIÓN DE BASES PARA CONCURSOS PRIVADOS PARA CONTRATAR CONSULTOR PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS.

A. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD PECUARIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL SECTOR TUYUPAMPA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

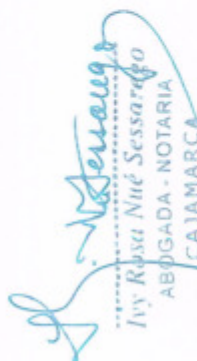
- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General mediante Carta N° 029-2021-CEE/FSM, de fecha 05 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 017-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de abril de 2021.

El señor Gerente General(e), sustenta el desarrollo de las bases estandarizadas del Concurso Privado N° 004-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): Elaboración de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Producción y Competitividad Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", por un valor referencial de S/ 162,537.50 Soles.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 17-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases


Ivy Rosa Nuñez Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

estandarizadas del Concurso Privado N° 004-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria) a fin de iniciar el concurso público para la Elaboración de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Producción y Competitividad Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"**, el cual asciende a un valor referencial de S/ 162,537.50 Soles.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

B. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMPETITIVIDAD PECUARIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL SECTOR PROGRESO LA TOMA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General mediante Carta N° 029-2021-CEE/FSM, de fecha 05 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 017-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de abril de 2021.

El señor Gerente General(e), sustenta el desarrollo de las bases estandarizadas del Concurso Privado N° 003-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): Elaboración de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Producción y Competitividad Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso La Toma, de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"**, por un valor referencial de S/ 162,537.50 Soles.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 18-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas del **Concurso Privado N° 003-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): Elaboración de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Producción y Competitividad Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso La Toma, de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"**, que asciende a un valor referencial de **S/. 162,537.50 soles**.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

C. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR MICHQUILLAY, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Términos de referencia elaborada por el área usuaria.
- Bases estandarizadas elaboradas por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, remitidas a Gerencia General, mediante Carta N° 030-2021-CEE/FSM, de fecha 06 de abril de 2021.


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Informe Legal N° 018-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 06 de abril de 2021.

El señor Gerente General(e), sustenta el desarrollo de las bases estandarizadas del Concurso Privado N° 005-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): Elaboración de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Región de Cajamarca", por un valor referencial de **S/. 250,136.40 soles**.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 19-20.04.2021

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, acuerda por unanimidad aprobar las bases estandarizadas del **Concurso Privado N° 005-2021-AFSM-CEE (Primera Convocatoria): Elaboración de Perfil y Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca"** que asciende a un monto referencial de **S/. 250,136.40 soles**.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General, la publicación y ejecución del proceso de selección, adecuando las bases al cronograma de ejecución aprobado y se publique en las fechas programadas.

2.6. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO DE PROCESOS DE LICITACIÓN.

- A. LP N° 001-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA). CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL AGROPECUARIO EN EL SECTOR USNIO, COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

ANTECEDENTES.

- Informe N° 002-2021-CCE CP002, de fecha 06 de abril de 2021.
- Actas suscritas por el Comité Especial Externo.
- Informe Legal N° 019-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 07 de marzo de 2021.

El Gerente General(e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones, los consejeros opinan se requiera al Comité Especial Externo emita informe aclaratorio respecto de la observación formulada por el área de asesoría legal, reprogramándose dicho punto de agenda para su deliberación para el 28 de abril 2021.

- B. LP N° 004-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA). MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. N° 821028 DEL CASERÍO PROGRESO LA TOMA, COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN DE CAJAMARCA.**

ANTECEDENTES.

- Informe N°001-2020-CCE CP002, de fecha 06 de abril de 2021.
- Actas suscritas por el Comité Especial Externo.
- Informe Legal N° 020-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 08 de abril de 2021.

El Gerente General(e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 20-20.04.2021.

[Firma]
Ivy Rosal Nité Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

El Consejo Directivo en base a los informes legales e informes técnicos presentados en la presente sesión de Consejo Directivo, ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, por el monto de **S/. 1'790,755.47** (Un Millón Setecientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 47/100 soles), respecto del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo de la I.E. N° 821028 del Caserío Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Región de Cajamarca"**. Encargando a Gerencia General la suscripción del contrato de ejecución de obra y la respectiva contratación del supervisor de obra por servicio específico.

III. SALUD Y NUTRICIÓN.

3.1. SOLICITUDES PARA DOTACIÓN DE KIT NUTRICIONAL.

ANTECEDENTES.

- Acuerdo N° 01-07-04-2020 de Consejo Directivo.
- Acuerdo N° 02-22-04-2020 de Consejo Directivo.
- Informe Técnico N° 02-GR.CAJ/DRSC-RED.CAJ/DG, de fecha 12 de abril de 2021.
- Plan Complementario de Dotación de Kit Nutricional elaborado por Cáritas Chota, solicitado por el área usuaria del Fondo Social Michiquillay.
- Solicitudes realizadas por las autoridades y población de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, como son:
 - a) Carta N° 015-2021-CCLE-ELS-P, de fecha 25 de marzo de 2021 – presidente de la CC La Encañada,
 - b) Carta N° 002-2021-Rodacocha -ECHS, de fecha 24 de febrero de 2021 - Teniente Gobernador caserío Rodacocha,
 - c) Carta s/n, de fecha 01 de marzo de 2021 - Teniente Gobernador caserío Pedregal,
 - d) Acta de Reunión General del caserío Sogorón, de fecha 20 de febrero de 2021,
 - e) Carta s/n, de fecha 30 de marzo de 2021 – Teniente Gobernador caserío Chamcas, y
 - f) Acta de Socialización y Acuerdo de Programas y Proyectos por Iniciar en la Comunidad Campesina FSM, de fecha 24 de marzo de 2021.
- Informe Legal N° 023-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de abril de 2021.

Consignando la votación de la siguiente manera:

Acuerdo N° 21-20.04.2021.

El Consejo Directivo, acuerda por mayoría, con voto dirimente del presidente del Consejo Directivo, aprobar el Kit Nutricional en el marco del "Proyecto integral de salud para la prevención y tratamiento de anemia y desnutrición en poblaciones vulnerables de las comunidades campesinas de Michiquillay y la Encañada, durante el periodo 2020 – 2022", de acuerdo con el plan complementario presentado por Cáritas Chota. Consignando la votación de la siguiente manera:

- El consejero **Enrry Isaías Culqui Marrufo**, representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada, emite voto aprobatorio.
 - El consejero **Guillermo Vidalón del Pino**, representante titular de la empresa Southern Peru, emite voto desaprobatorio, manifestando que en base a los informes presentados por las áreas técnicas y el informe legal, estos no refieren adecuadamente el programa de Salud que se va a complementar, como señala el D.L. 996. Asimismo, precisa que el acuerdo anterior de aprobación del proyecto de lucha contra la anemia y desnutrición en el que se contempla un componente para la entrega de un kit nutricional, este fue aprobado a fin de que se suministre por única vez, por lo que el presente acuerdo estaría desconociendo el acuerdo anterior.
- El consejero **César Guillermo Delgado Aparicio**, representante titular de la empresa Southern Peru, emite voto desaprobatorio, manifestando que en base a los informes presentados por las áreas técnicas y el informe legal, estos no refieren adecuadamente el programa de Salud que se va a complementar, como señala el D.L. 996. Asimismo, precisa que el acuerdo anterior de


Ivy Rosa Nue Sessarico
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

aprobación del proyecto de lucha contra la anemia y desnutrición en el que se contempla un componente para la entrega de un kit nutricional, este fue aprobado a fin de que se suministre por única vez, por lo que el presente acuerdo estaría desconociendo el acuerdo anterior.

- El consejero **Jaime Marín Rodríguez**, representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay, emite voto aprobatorio.
- Habiéndose producido empate en la votación por el otorgamiento del kit nutricional, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo trigésimo tercero del estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay que establece que, en caso de empate en la votación, el presidente o su alterno cuando asiste en representación del presidente, tendrá voto dirimente.
- Siendo así, al haberse producido el empate en la votación, el presidente del Consejo Directivo Jaime Marín Rodríguez emite su voto dirimente, siendo aprobatorio para la dotación del kit nutricional.

3.2 INSTALACIÓN DE PLANTA DE OXÍGENO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY.

ANTECEDENTES.

Informe Técnico N° 001-GR.CAJ/DRSC-RED.CAJ/DG, de fecha 17 de marzo de 2021.

- Carta N° 215-2021-AFSM/ACE-GG(e), de fecha 12 de abril de 2021.
- Acta de Socialización y Acuerdo de Programas y Proyectos por Iniciar en la Comunidad Campesina FSM, de fecha 24 de marzo de 2021.
- Informe N° 088-2001-AAN/SFMS, de fecha 12 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 024-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 14 de abril de 2021.
- Propuesta Técnica N° 2103242012, de fecha 24 de marzo de 2021.
- Cotización N° 26022021, de fecha 26 de febrero de 2021.

El Gerente General(e), procedió a dar lectura los informes presentados, con los aportes brindados por el Dr. Martín Julcamoro y el Ing. Alfonso Raúl Aguirre Novoa.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°22-20.04.2021.

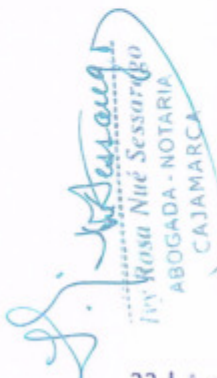
El Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, aprobar el proyecto de "instalación de una planta generadora de oxígeno medicinal a instalarse en la Comunidad Campesina Michiquillay", con una concentración no menor al 93% y una capacidad de producción mínima de 10m3 por hora, proyecto que deber ser ejecutado mediante la suscripción de un convenio con la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

IV. ADULTO MAYOR

4.1. CONTRATAR A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA GENERAR UN PROYECTO DE SALUD EN BENEFICIO DEL ADULTO MAYOR DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS MICHQUILLAY Y LA ENCAÑADA.

ANTECEDENTES

- Mediante Acuerdo 05-28.08.2018, El Consejo Directivo acuerda por unanimidad encargar al Gerente General(e) alcance una propuesta o alternativas (proyecto o programa) enmarcadas dentro de las prioridades del Decreto Legislativo N° 996 y su reglamento, para el adulto mayor de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.
- Mediante Acuerdo 04-04.06.2019, se aprobó la elaboración de un programa para creación de un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a fin de promover la salud física, mental, el microemprendimiento y la inclusión social de los adultos mayores en las


ROSA NUÉ SESSARIO
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, encárguese a la Gerencia General (e) realizar las acciones necesarias para su implementación.

El Gerente General(e), sustentó el interés por brindar calidad de vida al adulto mayor con programas sociales.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°23-20.04.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, autorizar a Gerencia General, a contratar a una persona natural o jurídica para formular un proyecto de salud en beneficio del adulto mayor en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

V. PROYECTO SIES

5.1. RATIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PROYECTO SIES (2021-1).

ANTECEDENTES

- Informe N° 010-2020-AFSM/NAC-EPSIES, de fecha 12 de abril de 2021.
- Informe N° 001-2021-FSM-CET/SIES, de fecha 12 de abril de 2021.
- Acta extraordinaria del comité evaluador temporal del Proyecto SIES, de fecha 12 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustentó acerca de los beneficiarios y no beneficiarios del Proyecto SIES 2021-1.

Acuerdo N°24-20.04.2021.

El Consejo Directivo en base a los informes del área técnica presentados, acuerda por unanimidad ratificar los resultados de la séptima convocatoria del Proyecto SIES (2021 -1), incorporando al proyecto SIES a los beneficiarios, de acuerdo con el acta extraordinaria del comité evaluador temporal y al informe N°010-2020-AFSM/NAC-EPSIES del encargado del área usuaria.

VI. PEDIDOS.

5.1. EL CONSEJO DE VIGILANCIA SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO, PROPORCIONAR MOVILIDAD A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PARA VISITAS INOPINADAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE MICHIQUELLAY Y LA ENCAÑADA.

ANTECEDENTES

- Informe N° 005-2021/FSM-GG (E)-ACE, de fecha 06 de abril de 2021.

El Gerente General(e), sustentó sobre la solicitud de proporcionar con movilidad al Consejo de Vigilancia.

Los consejeros opinan que, de acuerdo con la disponibilidad de las movilizaciones del Fondo Social, estas sean puestas a disposición de los miembros del Consejo de Vigilancia para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con sus atribuciones establecidas en los estatutos del Fondo Social. Dispone que sea a través de la Gerencia General, que se administre esta coordinación.

5.2. SOLICITUD PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS:

- IMPLEMENTACIÓN DE RESERVIOS O MICRO RESERVIOS CON FINES DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL ANEXO RÍO GRANDE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA.

ANTECEDENTES

- Informe N° 082-2021-AAN/SFSM, de fecha 05 de abril de 2021.

El Gerente General(e), dio lectura al informe presentado para la implementación de reservorios o micro reservorios con fines de riego por aspersión en el anexo Río Grande.


Ivry Rosa Nuñez Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

Los consejeros expresan que previamente a la realización de los estudios técnicos de perfil y expediente técnico, se emita un informe técnico referencial que analice la demanda a satisfacer y necesidad presentada, toda vez que el Fondo Social ha ejecutado un proyecto de riego tecnificado en dicho Anexo, reprogramándose dicho punto de agenda para su deliberación en la siguiente sesión.

- **CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO RODACOA, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

En vista de que el presente punto no forma parte de la agenda convocada, y dado que la sesión no es de carácter universal, se presenta la información a manera de informe, tomando en consideración que se incorpore en la agenda de la siguiente sesión de Consejo Directivo.

ANTECEDENTES

- Informe N° 057-2021-AAN/SFSM, de fecha 08 de marzo de 2021.
- Carta 04-2021-AISM del 04 de febrero de 2021

El Gerente General(e), dio lectura al informe de inspección técnica ocular del Campo deportivo caserío Rodacocha.

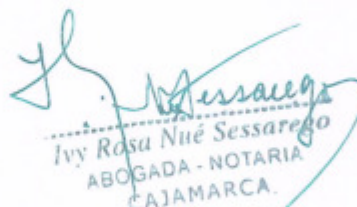
Siendo las 20.45 horas del día 20 de abril de 2021, luego de haberse redactado, leído, aprobado los puntos de agenda tratados hasta el momento, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad. Por último El presidente comunica que a pesar de los esfuerzos de los miembros del Consejo Directivo, no se ha concluido con todos los puntos de la agenda convocada por lo que por razones de tiempo, por lo que se decide por unanimidad, programar la continuación de la presente sesión para el día 28 de abril del 2021 a horas 10:30 a.m.

JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo

ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO
Miembro del Consejo Directivo

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Miembro del Consejo Directivo


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA.

REAPERTURA DE ACTA

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10.30 am, del miércoles 28 de abril de 2021, se reapertura el acta de sesión de Consejo Directivo, en la cual se continúa con la sesión de fecha 20 de abril de 2021, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma zoom), se tiene la presencia de los siguientes directivos:

- **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, identificado con **DNI N°26730603**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N°42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participan de la sesión en calidad de invitados:

- Señor CPC. **ADONI ADELMO CABANILLAS ESTRADA**, Gerente General(e) del Fondo Social Michiquillay.
- Señor Abg. **NILO ROMÁN ROMERO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.
- Señor Ing. **FELIPE ISAAC HUAMÁN ARANDA**, encargado del área de Desarrollo Productivo del Fondo Social Michiquillay.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN.

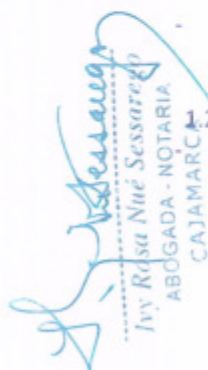
El presidente del Consejo Directivo da la bienvenida y manifiesta que en la sesión de fecha 20 de abril del 2021, no se llegaron a concluir todos los puntos convocados en la agenda; por lo que estando presente todos los miembros del Consejo Directivo que asistieron a la sesión antes mencionada, se aprueba la continuación de la sesión y se continúa con la agenda publicada.

1.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.

- Ampliación, mejoramiento del sistema de riego tecnificado y mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
- Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.
- Mejoramiento de la producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay de la comunidad campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región Cajamarca.

1.2. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO DE PROCESOS DE LICITACIÓN

LP N° 001-2021-AFSM-CEE (primera convocatoria). construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

DESARROLLO DE LA AGENDA.
ORDEN DEL DÍA.

2.2 APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.

A. AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y MEJORAMIENTO DE PASTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DEL GANADO VACUNO EN EL SECTOR QUINUAYOC, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 034-2021-FIHA-EFSM, de fecha 22 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 035-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 24 de abril de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Evaluador del Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto **“Ampliación, mejoramiento del sistema de riego tecnificado y mejoramiento de pastos para la alimentación del ganado vacuno en el sector Quinuayoc, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, sustentando esencialmente los componentes que contiene el expediente técnico, recomendando se cambie el nombre del proyecto, atendiendo a que se ha excluido el componente de riego tecnificado.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, manifiestan que se requiere revisar el expediente respecto al cambio de metas al haberse retirado el sistema de riego tecnificado, a tal efecto se necesita el informe técnico y legal que esclarezca las observaciones.

Acuerdo N° 25-28.04.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, reprogramar para una próxima sesión y agendar este punto para que se incorpore las modificaciones propuestas y se cuente con sustentos técnicos y legales respectivos.

B. DESARROLLO DE LA GANADERÍA LECHERA EN EL SECTOR CHIM CHIM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 37-2021-FSM-FIHA-EP, de fecha 23 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 036-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 25 de abril de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Evaluador del Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto **“Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 26-28.04.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar el expediente técnico del proyecto **“Desarrollo de la ganadería lechera en el sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, con un valor referencial de **S/ 9'303,108.19** y un presupuesto total de **S/. 9'794,493.54** (Nueve Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 54/100 soles), en atención al Informe N° 37-2021-FSM-FIHA-EP e Informe Legal N° 036-2021-NRR.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra.


Rosa Nué Sessadego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

C. MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERÍO PEDREGAL, COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 036-2021-FSM-FIHA/EP, de fecha 23 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 037-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 25 de abril de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Evaluador del Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**.

Acuerdo N° 27 -28.04.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar el expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento de los sistemas de riego tecnificado del caserío Pedregal, Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, con un valor referencial de S/ 3'617,265.69 y un presupuesto total de S/. 3'859,611.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Once con 00/100 soles), en atención al Informe N° 036-2021-FSM-FIHA/EP e Informe Legal N° 037-2021-FSM-AL/NRR.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra.

D. MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. DE PAMPA GRANDE, DEL SECTOR PAMPA GRANDE, COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 055-2021-AAN/SFSM, de fecha 08 de marzo de 2021.
- Informe Legal N° 038-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 25 de abril de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Alfonso Raúl Aguirre Novoa –Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”**.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 28-28.04.2021.

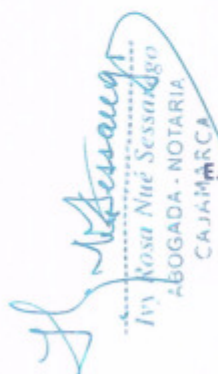
El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar el expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. de Pampa Grande, del sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”**, con un valor referencial de S/ 1'253,896.08 y un presupuesto total de S/. 1'309,443.68 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 68/100 soles), en atención al Informe N° 055-2021-AAN/SFSM e Informe Legal N° 038-2021-FSM-AL/NRR, debiendo coordinarse con la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca para los fines que corresponda.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) la conformación del Comité Especial Externo para convocar el proceso de selección para la ejecución de la obra.

MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVO DE PAPA EN EL SECTOR MICHICUILLAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MICHICUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Informe N° 035-2021/FIHA-FSM, de fecha 23 de abril de 2021.


Ivry Rosa Nue Sessango
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

- Informe Legal N° 039-2021-FSM-AL/NRR, de fecha 25 de abril de 2021.

Acto seguido el presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la palabra al Ing. Felipe Isaac Huamán Aranda – Área Usuaria del FSM, para sustentar la aprobación del expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento de la producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”**, cuya modalidad de ejecución es Concurso Oferta, cuya Buena Pro fue ratificada mediante acuerdo 17-01.12.2020

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 29-28.04.2021.

El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, aprobar el expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento de la producción de cultivo de papa en el sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y región de Cajamarca”**, con un presupuesto total de **S/. 3'795,318.80** (Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Dieciocho con 80/100 soles), en atención al Informe N° 035-2021/FIHA-FSM e Informe Legal N° 039-2021-FSM-AL/NRR.

Asimismo, aprueba encargar a la Gerencia General (e) comunicar al contratista para continuar con la ejecución del proyecto.

6.1. RATIFICACIÓN DE BUENA PRO DE PROCESOS DE LICITACIÓN.

A. LP N° 001-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA). CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL AGROPECUARIO EN EL SECTOR USNIO, COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ANTECEDENTES.

- Actas de la Licitación Privada suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público
- Informe N° 002-2021-CCE CP002, de fecha 06 de abril de 2021.
- Informe N° 002-2021-AFSM-CCE/LP001, de fecha 22 de abril de 2021
- Informe Legal N° 019-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 07 de marzo de 2021
- Informe Legal N° 042-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 28 de abril de 2021

El Gerente General(e) (e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe aclaratorio del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 30-28.04.2021.

El Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, en base al informe legal presentado no ratificar el otorgamiento de la Buena Pro otorgado por el Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, respecto de la obra **“Construcción del local agropecuario en el sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**, suspendiendo dicho otorgamiento con la finalidad de verificar que no se encuentre documentación adulterada en la propuesta técnica y/o económica.

Encárguese a Gerencia General, realizar las investigaciones que corresponda, debiendo agendarse dicho punto en la próxima sesión de Consejo Directivo.

B. LP N° 002-2021-AFSM-CEE (PRIMERA CONVOCATORIA). MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL SECTOR TUYUPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA DE MICHQUILLAY, DISTRITO LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

En vista de que el presente punto no forma la agenda convocada, y dado que la sesión no es de carácter universal, se presenta la información a manera de informe, tomando en consideración que se incorpore en la agenda de la siguiente sesión de Consejo Directivo.


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA

El Gerente General(e), procedió a exponer el procedimiento realizado por el Comité Especial Externo, dando lectura al Informe del Comité Especial Externo y de Asesoría Legal.

ANTECEDENTES.

- Actas de la Licitación Privada suscrito por el Comité Especial Externo y Notario Público
- Informe N° 003-2021-CCE/LP002, de fecha 27 de abril de 2021.
- Informe Legal N° 041-2021-AL/FSM-NRR, de fecha 27 de abril de 2021.

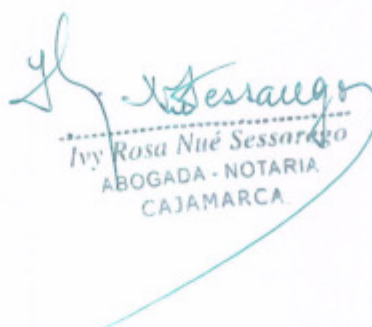
En este acto, después de haberse desarrollado todos los puntos de agenda, se cierra el acta que tuvo como fecha de inicio el día 20 de abril de 2020, por lo que, no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión, siendo las 14.30 horas del día 28 de abril del presente año, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo

ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO
Miembro del Consejo Directivo

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Miembro del Consejo Directivo


Ivy Rosa Nué Sessarego
ABOGADA - NOTARIA
CAJAMARCA